



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor de Mayab"

"Nuestro Poder Judicial, puerta de acceso a la justicia y garante de la paz social"

**Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche**



### NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.

EXPEDIENTE NÚMERO: 214/23-2024/JL-I.

**María Martina Ake Us (parte actora)**

En el expediente número 214/23-2024/JL-I, relativo al **Procedimiento Ordinario Laboral**, promovido por **María Martina Ake Us** en contra de **Graciela del Rosario Ordoñez Tuz** quien ostenta el nombre comercial de **Corporativo Ordoñez**; con fecha **12 de julio del 2024**, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"... **Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, 12 de julio de 2024.**

**Vistos:** 1) Con el estado procesal que guarda el presente expediente; 2) con el escrito de fecha 29 de abril de 2024, suscrito por el licenciado Gean Alberto Peña, apoderado jurídico de la parte actora, mediante el cual proporciona un correo electrónico y solicita el acceso al Sistema de Gestión Electrónica Laboral (SIGELAB), y; 3) con los oficios número 18918 y 18919, ambos de fecha 20 de junio de 2024, suscritos por el licenciado Eduardo Alcocer Díaz, Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, relativos al juicio de amparo indirecto 811/2024, por medio de los cuales requiere a esta Autoridad, para que dentro del término de 15 días hábiles, rinda informe justificado, con las debidas razones y fundamentos que estimen pertinentes. **En consecuencia, se acuerda:**

**PRIMERO: Asignación de buzón electrónico a la parte actora.**

En atención a que el licenciado **Gean Alberto Peña**, apoderado jurídico de la parte actora, mediante su escrito de cuenta proporcionó el correo electrónico: [geanap2021@gmail.com](mailto:geanap2021@gmail.com); de conformidad con lo establecido en el décimo primer párrafo del artículo 873-A de la Ley Federal del Trabajo en vigor, **asígnese buzón a la ciudadana María Martina Ake Us**, únicamente para efectos de que pueda consultar el presente expediente de forma electrónica.

**-Medidas por la asignación del buzón electrónico-**

Se le hace saber a la **parte actora**, que acorde a la obligación establecida en el artículo 745 Ter fracción I de la Ley Federal del Trabajo deberá estar atenta de la documentación que reciba en el respectivo correo electrónico que proporcionó a este Juzgado, ya que por ese medio se le enviará su nombre de usuario y clave de acceso correspondiente, para que pueda ingresar debidamente a su buzón electrónico.

De igual forma, se le comunica a la **parte actora**, que además de la bandeja de entrada de su respectivo correo electrónico, deberá revisar la **bandeja de correo no deseado o bandeja de spam**.

Finalmente, se le informa a la parte actora que, si presenta alguna duda o problema respecto del buzón electrónico, puede comunicarse con nosotros, ya sea apersonándose a nuestras instalaciones que se ubican en Avenida Patricio Trueba y de Regil, No. 236, San Rafael, con Código Postal 24090, de esta Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, para mayor información o bien llamando al número telefónico del Poder Judicial del Estado -(01) 98181-3-06-64- marcando el número de extensión 1246, correspondiente al Juzgado Laboral antes mencionado.

**SEGUNDO: Ríndase los informes requeridos por el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche.**

Se tienen por recibidos los oficios número 18918 y 18919, ambos de fecha 20 de junio de 2024, suscritos por el licenciado Eduardo Alcocer Díaz, Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, relativos al juicio de amparo indirecto 811/2024, promovido por el licenciado Gean Alberto Peña, apoderado de la ciudadana **María Martina Ake Us**, siendo el acto reclamado: "...su OMISION de emplazar a los demandados, y por consiguiente la dilación del juicio laboral de origen, agotar la etapa escrita y celebrar la audiencia preliminar de ley...", por lo que, de conformidad con los artículos 138 fracción III, 139, 140 y 117 de la Ley de Amparo, requiere al Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche –autoridad responsable-, para que dentro del término de 15 días hábiles, rinda informe justificado, con las debidas razones y fundamentos que estimen pertinentes.

En razón de lo anterior, dese cumplimiento al requerimiento realizado a este Juzgado por la Autoridad Federal y rindasé informe justificado, mediante atento oficio, anexando copia certificada de todas las constancias que integran el presente expediente.



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor de Mayab"

"Nuestro Poder Judicial, puerta de acceso a la justicia y garante de la paz social"

**Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche**



**TERCERO: Acumulación.**

Con fundamento en las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, intégrese a los presentes los escritos y documentación adjunta descritos en el apartado de vistos, ello para que obren conforme a Derecho corresponda.

**CUARTO: Notificaciones.**

Se comisiona al Actuario y/o Notificador de la Adscripción, que de conformidad con el artículo 739 Ter fracción III, de la Ley Federal del Trabajo, deberá de notificar el presente proveído, a la **parte actora** a través de **boletín electrónico**.

**Notifíquese y cúmplase.** Así lo provee y firma, el Licenciado en Derecho Erik Fernando Ek Yáñez, Secretario de Instrucción Interino del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

**San Francisco de Campeche, Campeche, a 16 de julio de 2024.**

  
Licenciado **Arturo Ochoa Calderon**  
Actuario y/o Notificador

  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE  
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA  
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE  
CAMPECHE CAMP  
NOTIFICADOR